

**SESIÓN FUNDACIÓN ANDALUZA DE ESTUDIOS FINANCIEROS Y  
TRIBUTARIOS.**

**MÁLAGA 10 FEBRERO 2011**

**NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES ADMINISTRATIVAS  
OBLIGATORIAS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS**

**NORMATIVA**

1.- Antecedentes:

1.1.-Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios públicos

1.2.- Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

1.3.- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria

1.4.- Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el reglamento general de las actuaciones y procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos

2.- Real Decreto 1363/2010, de 29 de Octubre, por el que se regulan supuestos de notificaciones y comunicaciones administrativas obligatorias por medios electrónicos en el ámbito de la Agencia Estatal de Administración Tributaria

3.- Orden PRE/878/2010, de 5 de abril, por la que se establece el régimen del sistema de dirección electrónica habilitada previsto en el artículo 38.2 del Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre

4.- Modificaciones previstas: Proyecto de Ley de Economía Sostenible

## CUESTIONES PRÁCTICAS

1.- Concepto de comunicación y notificación electrónica

2.- Obligados a recibir comunicaciones y notificaciones electrónicas

3.- Tipología de las comunicaciones y notificaciones electrónicas

- Exclusiones

4.- Inclusión obligatoria en el sistema de comunicaciones y notificaciones obligatorias:

Dirección Electrónica Habilitada

Requisitos

Acceso directo

Acceso mediante apoderado

Certificado electrónico

Concepto

Solicitud

Registro de apoderamientos

Otorgantes

Incorporación al Registro

Trámites y actuaciones

Revocación del poder

Formularios

Acceso al buzón

5.- Baja en la Dirección Electrónica Habilitada

6.- Efectos de las notificaciones electrónicas